

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 8.764

Don Ramón de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 56 pertenencias con el nombre de «Buena Vista», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monipe del Juncal, término Guriezo, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. campa y sierra de Juncal, E. costera la Colinda, y pico Negruras, S. fuente la Marada, y O. río Cobillón y piedra del Cuadro.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa cabaña de don Manuel Ortiz, en la campa del Juncal, desde el que se medirán al S. 50 metros y se pondrá una estaca auxiliar, de esta al E. 400 la primera, de esta al S. 800 la segunda, de esta al O. 700 la tercera, de esta al N. 800 la cuarta y con 300 al E. se llegará á la auxiliar según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.765

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Domingo Fernández, vecino de Bilbao, ha presentado el 5 del actual, una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «San Vicente», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Collado, término de Rozas, Ayuntamiento de Soba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la casa Collado de don José de la Hoz, y se medirán al O. 300 metros primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al E. 700 la tercera, de esta al N. 400

la cuarta y con 400 al O. se llegará al punto de partida según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.767

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio de Gondra, vecino de Bilbao, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Jesusa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado «Zárzaga», término y Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida desde el punto donde se juntan los dos riachuelos de Zárzaga, á 150 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al SE. 300 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y con 200 se llegará al punto de partida según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Agosto de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.768

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Dúbeda, vecino de Santander, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Ciriaco», de mineral de hierro, término y Ayuntamiento de Camargo, que lindan al O. mina «Buena Suerte», S. mina «Dolores» y E. y N. minas «Antonio» y «Francisca».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Buena Suerte», propiedad de don Juan Mons, que será la primera estaca, de esta se medirán al S. 400 la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta de esta al O. 200 la quinta y con 200 al S. se llegará al punto de partida según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Agosto de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.778

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Wenceslada Zorrilla, vecina de Ruesga ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 81 pertenencias con el nombre de «Pasiega» de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Barrio de la Peña, término de Quintana, Ayuntamiento de Soba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la finca llamada La Mazuela, midiéndose al N. 400 me-

tros, al S. 500, al E. 400 y al O. 500 cerrándose el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Agosto de 1899.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.779

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José López Ortíz, vecino de Bilbao, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 22 pertenencias con el nombre de «Talledo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte Talledo, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con terreno del señor Elguera, O. minas «Pilita», «María», y «Camila», S. terreno del señor Elguera y mina «San Agustín», y E. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Pilita» y se medirán al S. 600 metros primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 1.100 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta y de esta al punto de partida 500, cerrándose el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Agosto de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. S.: En vista de las instancias promovidas por los individuos que se relacionan á continuación, vecinos de los puntos que se indican, en solicitud de que les sea devuelto el importe de la redención que efectuaron á favor de los reclutas que también se expresan;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que, según forman las Comisiones mixtas de reclutamiento respectivas, les corresponde á los interesados ingresar en filas, como pertenecientes al cupo señalado para el reemplazo actual, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1900.

AZCARRAGA

Sres. Capitanes generales de Cataluña y Norte.

RELACION QUE SE CITA		NOMBRES DE LOS RECLUTAS	
VECINDAD	PROVINCIA	NOMBRES DE LOS RECURRENTES	PROVINCIA
	PUEBLO		
Molins	Barcelona	Carlos Marti Rovirala	Barcelona
Igualada	Idem	José Morera Mestros	Idem
San Justo Desvern	Idem	Juan Oliveras Capestany	Idem
Sitges	Idem	Manuel Camps Pla	Idem
Sallent	Idem	Arturo Fabres Matarrodona	Idem
Santona	Santander	Nicasio Quintana Ruiz	Santander

Madrid 19 de Enero de 1900.

# Depositaria de fondos municipales

DE

## CASTRO-URDIALES

### PRIMER TRIMESTRE DE 1899 A 1900

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	75.645 40
CARGO.	75.645 40
Data por pagos verificados en igual trimestre	45.296 40
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.	30.349 00

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes.	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	2.865	99	2.865	99
4.º Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	100	00	100	00
8.º Resultados.	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit.	»	»	72.679	41	27.679	41
10.º Reintegros..	»	»	»	»	»	»
11.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población.	»	»	»	»	»	»
CARGO.	»	»	75.645	40	75.644	40

PAGOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Ptsetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	» »	9.297 37	9.297 37
2.º Policía de Seguridad . . . . .	» »	3.076 49	3.076 49
3.º Policía urbana y rural. . . . .	» »	5.163 14	5.163 14
4.º Instrucción pública . . . . .	» »	3.219 76	3.219 76
5.º Beneficencia . . . . .	» »	2.068 50	2.068 50
6.º Obras públicas . . . . .	» »	3.196 61	3.196 61
7.º Corrección pública . . . . .	» »	1.500 00	1.500 00
8.º Montes . . . . .	» »	106 94	106 94
9.º Cargas . . . . .	» »	14.335 12	14.335 12
10.º Obras de nueva construcción . . . . .	» »	» »	» »
11.º Imprevistos . . . . .	» »	3.332 47	3.332 47
12.º Resultas . . . . .	» »	» »	» »
13.º Ampliación . . . . .	» »	» »	» »
14.º Devoluciones . . . . .	» »	» »	» »
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	» »	» »	» »
16.º Idem de ensanche y población. . . . .	» »	» »	» »
DATA. . . . .	» »	45.296 40	44.296 40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro-Urdiales 30 de Septiembre de 1899.—El Depositario, Ercuti.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Castro-Urdiales 30 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Penares.—El Secretario, José M. Gutierrez.—El Interventor, Eusebio Hormas.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON EDUARDO GONZALEZ GOMEZ**, Juez de primera instancia del Distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Francisco de Paula San José, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, soldado del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Baleares, sexta Compañía, que falleció en el Hospital militar de Santander el veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* com-

parezcan ante este Juzgado á reclamarla apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Enero de mil novecientos. González.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

#### Edicto

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente que se expide en virtud de que en el expediente promovido por doña María González Martínez, pretendiendo información posesoria de la siguiente finca: El piso primero de la casa radicante

en esta ciudad y su calle de Peña Herbosa, señalada con el número tres, la cual mide de frente seis metros novecientos setenta y cinco milímetros por un fondo de quince metros trescientos cuarenta y cinco milímetros y linda por su frente al Sur dicha calle por donde tiene su entrada, por su derecha al Este casa de don Valentin Lopez, por su izquierda al Oeste casa de don Manuel Pascual y por su espalda al Norte patio propio y seguido á este terreno de herederos de doña Agustina Collado se ha suspendido la inscripción en el Registro de la propiedad por haberse hallado un asiento contradictorio á favor de don Justo González y Martínez, se llama, comunicándoles el expediente con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria á los

que se crean con derecho alguno á la finca deslindada para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á doce de Enero de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad librada en causa por hurto y lesiones contra José Ontavilla y otro, tiene acordado citar como desde luego se cita á Mister Leade y Mr. Cadós, primero y segundo maquinista del vapor inglés Hodrth, para que el día ocho de Febrero, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de referida causa, apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Santander veintitres Enero de mil novecientos.—El Secretario, Juan Castrillo.

**DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES**, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Clemente Cadelo Fernandez, natural y vecino de Meruelo, en este partido, de veintiseis años, soltero, labrador. é hijo de Juan y Mariana, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, ignorándose actualmente en su paradero, pero que marchó á Cadiz, creyéndose haya vuelto á Santander. para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser emplazado para ante la superioridad la Audiencia de Santander, por consecuencia de causa criminal sobre sustracción de dinero en unión de otros á Ramón del Campo Gómez. en el pueblo de Beranga, el día 22 de Octubre último, apercibido con que si deja de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que habiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades así

civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto en la cárcel de este partido. y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión de dicho individuo en referida causa.

Santoña y Enero veintidos de mil novecientos.—Antolin Mosquera.—P. S. M., Sebastian Olazabal.

### EDICTO

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

En expediente promovido por el procurador don Gregorio Bascones en nombre y con poder de doña Rosa Corral Portilla, viuda de don Remigio Blanco Carral procediendo información posesoria acerca de la siguiente finca:

Finca en Igollo, distrito municipal de Camargo, partido judicial de Santander.

Cincuenta y un áreas sesenta y dos centiáreas, veinte y nueve carros de tierra labrantía y prado, con algunos árboles frutales radicantes en término de Igollo, de Camargo, barrio del camino real sitio de las Rozas; y una casa con el número cuarenta y dos ó sesenta y dos por hallarse borroso de población, compuesta de dos pisos y desván, con una accesoria destinada á cuadra y pajar y otra para eubil, mide una extensión de doscientos un metros y tres decímetros, forma todo una finca cerrada sobre sí con una tapia de piedra y verja de hierro enfrente del barrio de Bojar; jurisdicción de Bezana, que linda por el Sur con tierra de Julian Zamanillo, Norte carretera nacional, Oeste carretera servidumbre para la tierra de la Pedrosa y por el Este camino de servidumbre y terreno erial».

Habiéndose suspendido la inscripción en el Registro de la propiedad por haberse hallado un asiento contradictorio á favor de don Enrique Galanne y Florens, se llama al mismo por el presente ó á quien sus derechos represente, comunicándole el expediente según el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, para que en el término de diez días comparezca á deducirlo ante este Juzgado respecto á la finca de que se trata, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santander á doce de Enero de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

**DON FERMIN MOSCOSO DEL PRADO**, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y sustenor se cita, llama y emplaza á Pedro Cayon y Saiz, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pando en la provincia de Santander de 30 años de edad vecino de Bilbao en la provincia Vizcaya de oficio, herrero que leo escribe y tiene antecedentes penales contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 30 centímetros; ojos castaños; pelo castaño; edler bueno; para; que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y se encarga á las autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos.—Fermin Moscoso del Prado.—Jacobó Giraldez.

**DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES**, Juez de Instrucción de la Villa de Santoña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueña de una camiseta de algodón blanco, que fué sustraida por Evaristo del Rio Miguel. el día veinticinco de Septiembre último de la casa de Antonio Sainz, vecino de Cabárceno, para que en el término de cinco días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el Evaristo por el delito de hurto.

Dado en Santoña á veinticuatro de Enero de mil novecientos.—Antolin Mosquera.—P. S. M. Juan Fernandez Campero.

# Delegación de Hacienda

DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS—2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

### SEGUNDO TRIMESTRE EL AÑO ECONÓMICO E 1899-1900

Estado demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año económico de 1899-900, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclamen contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignados á los mismos.

Número de orden del recibo	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral extraído Quints. méts.	Valor del quintal en boca mina Ptas. Cts.	Importe total		Importe del 2 por 100		% de recargo transitorio		Importe total	
							Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
375	Atrevimto.	Calamina roca	Idem tierra	39 »	1.090 50	2	2.181	43	63	8	73	52	36	
					356 25	1	356. 25	7	12	1	42	8	54	
					83 75	2	167 50	3	35	67	4	02		
371	Rosario	Idem tierra	Calamina roca	45 »	232 75	1	418 95	8	38	1	68	10	06	
					25	2	50	»	01	»	»	»	01	
					25	1	25	»	02	»	»	»	»	02
					50	2	1	»	02	»	»	»	»	02
377	Ruperier	Idem tierra	Blenda roca	45 »	523 75	1	942 75	18	85	33	78	22	63	
					1.086 25	2	2.172 50	43	45	8	70	52	15	
					1.530 50	1	1.530 50	30	61	66	12	36	73	
					85 50	2	171	3	42	68	4	10		
					12	1	21 60			09				

Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 »	559.250	25	139.812	50	3.796	25	559	25	3.355	50
Harrison y Turner	3. <sup>a</sup> Eureka	Idem	»	1.300	30	390		7	80	1	56	9	36
Los mismos	4. <sup>a</sup> idem	Idem	»	69.000	30	20.700		414	13	82	81	496	81
Los mismos	Alicia	Idem	»	98.855	30	29.656	50	593	13	118	62	711	75
Los mismos	Dm. <sup>a</sup> á Alicia	Idem	»	35.145	30	10.543	50	210	87	42	17	253	04
William Baird y C. <sup>a</sup>	Carmelina	Idem	»	49.810	25	12.452	50	249	05	49	81	298	86
Los mismos	Desengaño	Idem	»	89.000	25	22.250		445		89		534	
Los mismos	Francisca	Idem	»	70.600	25	17.650		353		70	60	423	60
Los mismos	N. Trinidad	Idem	»	14.070	25	3.517	50	70	35	14	07	84	42
Florencia Rodriguez	La Ciega	Idem	»	58.220	25	14.555		291	10	58	22	349	32
Sociedad Providencia	Abundantma.	Calamina roca	38 »	300	2	00		12		2	40	14	40
La misma	Enclavada	Idem	38 »	280	2	560		11	20	2	24	13	44
La misma	Suerte vista	Idem	38 »	120	2	240		4	80		97	5	77
La misma	Torpeza	Idem	38 »	200	2	400		8		1	60	9	60
La misma	Aurora	Idem	38 »	169	2	338		6	76	1	35	8	
La misma	Abundantma.	Idem tierra	28 »	14	1	14			28		05		33
La misma	Almanzona	Blenda roca	46 »	100	2	200		4			80	4	80
La misma	Idem	Idem tierra	43 »	320	90	288		5	76	1	15	6	91
La misma	Torpeza	Idem	43 »	200	90	180		3	60		72	4	32
La mismas	Aurora	Idem	43 »	200	90	180		3	60		72	4	32
La misma	At. <sup>o</sup> Marte 20	Hierro	50 »	23.548	25	5.887		117	74	23	54	141	28
La misma	S. Rosa	Idem	»	41.891	25	10.472	75	209	45	41	89	251	34
La misma	El Cabo	Idem	»	600	25	150		3			60	3	60
Amalia Pérez del Molino	María	Idem	seco	122.420	30	36.726		734	52	146	90	881	42
Victor Chávarri	Ontón	Idem	»	55.240	30	16.572		331	44	66	29	397	73
El mismo	At. <sup>o</sup> Ontou	Idem	»	26.860	30	8.058		161	16	32	23	193	39
Eloisa López	Jesusa	Idem	»	1.000	30	300		6		1	20	7	20
Benito González	Andrea	Calamina	32 »	981	3	2.943		58	86	11	77	70	63
El mismo	Idem	Idem	20 »	231	2	462		9	24	1	85	11	09
Felix Herrero	Chirtera	Hierro	»	29.700	30	8.910		178	20	35	64	213	84
Juliana Pineda	Presentada	Idem	50 »	2.713	25	678	25	13	56	2	71	16	27
Felix Herrero	Celillo	Idem	»	17.910	25	4.477	50	89	55	17	91	107	46
Juliana Pineda	Pepita	Idem	seco	45.500	25	11.375		227	50	45	50	273	
Felix Herrero	Despeñadero	Idem	»	57.610	25	14.402	50	288	05	57	61	345	66
El mismo	Luisa	Idem	»	4.005	25	1.001	25	20	03	4	01	24	04
Ramón Gil Zaballa	Juan Carlos	Idem	»	4.480	25	1.120		22	40	4	48	26	88
Carlos Castañeda	Carmela	Sulfatoborita	»	1.000	10	100		2			40	2	40
Rafael Picavea	Triano	Hierro	»	75.650	30	22.695		453	90	90	78	544	68
José Mac-Lenran	3. <sup>o</sup> Resguardo	Idem	»	141.668	30	42.500	40	850		170		1.020	
Hugh Lyle Smyth y Eduardo Pau	Antonia	Idem	54 »	1.500	25	375		17	50	1	50	29	16
Ramón Pérez del Molino	Torra	Calamina	32 »	405	3	1.215		24	30	4	86	29	16
El mismo	Idem	Hierro	»	115	2	230		4	60		92	5	52
Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbón lignito seco	seco	2.150	30	645		12	90	2	59	15	49
For Orconera Iroa Ore Con pany	Chitón 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> D	Hierro	52 »	445.949	30	133.784	70	2.675	69	535	14	3.210	83
Echavarria y Picaveo	Farmacia	Idem	»	15.880	30	4.764		95	28	19	06	114	34
Los mismos	Casualidad	Idem	»	59.657	30	17.897	10	357	94	71	58	429	52
Juan B. Davies	Anita	Idem	48 »	272.890	25	68.222	50	1.364	45	272	89	1.637	34
Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	24 á 35	18.000	4	72.000		1.440		288		1.728	
La misma	San Tiburcio	Idem	»	7.000	4	28.000		560		112		672	

Número de orden del recibo.	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral traído	Valor del quintal en boca mina	Importe total	Importe del 2 por 100	20 % de recargo transitorio	Importe total	
					Quints. méts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
810	La misma	Qué será	Idem	»	9.000	4	36.000	720	144	864	
»	La misma	Idem	Blenda	36 á 40	3.500	4	22.000	440	88	528	
812	La misma	Rentería	Calamina	24 á 35	6.070	4	24.280	485 60	97 12	582 72	
910	La misma	Teresa	Idem	23 á 33	4.940	4	19.760	395 20	79 04	474 24	
934	La misma	Enriqueta	Idem	»	950	4	3.800	76	15 20	91 20	
970	La misma	At.° Hermosa	Idem	»	13.290	4	53.160	1.062 20	212 64	1.275 84	
921	La misma	Buenita	Idem	»	250	4	1.000	20	4	24	
908	La misma	S. Bartolomé	Idem	»	1.090	4	4.360	87 20	17 44	104 64	
876	La misma	Elvira	Idem	»	540	4	2.160	43 20	8 64	51 84	
905	La misma	Magdalena	Idem	»	70	4	280	5 60	1 12	6 72	
909	La misma	Dolores	Idem	»	3.890	4	15.560	311 20	62 24	373 44	
933	La misma	Primera	Idem	»	5.230	4	20.920	418 40	83 68	502 08	
918	La misma	Clara	Idem	»	410	4	1.640	32 80	6 56	39 36	
917	La misma	Isidra	Idem	»	310	4	1.240	24 80	4 96	29 76	
997	La misma	Los Mártires	Idem	30 á 32	300	4	1.200	24	4 80	28 80	
							1005815 25	20.116 28	4.023 27	24.139 55	
Total 2.º trimestre											
247	D. Félix Herrero	Edillo	Hierro	50 %	15.000	25	3.750	75	15	90	
	Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889			»							
84	Florencio Rodríguez	Carmen	Blenda rosa	»	1.000	2	2.000	15	3	18	
	El mismo	Idem	Idem tierras	»	900	1	900	40	8	48	
	El mismo	Idem	Calamina	»	100	2	200	18	3 60	21 60	
	Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889							4	80	4 80	
715	D. Martín González	Andrea	Idem	32 »	664	3	1.992	12 40	2 48	14 88	
	El mismo	Idem	Idem	20 »	291	2	582	39 84	7 97	47 81	
	Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889							11 64	2 32	13 96	
Total general							1015239 25	20.342 45	4.068 50	12 35	24.410 95

Las partidas consignadas después del total del segundo trimestre corresponden como se expresa al primer trimestre y han sido declarados dentro del segundo trimestre, por el cual se los estima comprendidos en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 9 de Abril de 1889.

Santander 18 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.